

**PROGRAMA DE  
CUMPLIMIENTO  
DE ECOPETROL  
Y SU GRUPO EMPRESARIAL**



**PROGRAMA DE  
CUMPLIMIENTO  
DE ECOPEPETROL  
Y SU GRUPO EMPRESARIAL**

## Sus objetivos específicos son:

- i. Consolidar una cultura ética en la organización, bajo los principios del Código de Ética y Conducta (CEC) integridad, responsabilidad, respeto y compromiso con la vida).
- ii. Identificar y gestionar los riesgos de cumplimiento de la compañía y asegurar sus controles, con especial énfasis en los asociados a fraude, corrupción, soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), violaciones al Código de Ética y Conducta y las normas antisoborno, tales como FCPA, Ley 1778/2016, entre otras, a fin de mitigar los impactos de su materialización.
- iii. Promover la ejecución adecuada de los procesos requeridos para el desarrollo de los negocios, para evitar la materialización de riesgos derivados de fallas en los controles.
- iv. Soportar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Grupo Ecopetrol y asegurar la razonabilidad de los estados financieros.
- v. Generar confianza en empresa de los inversionistas, la sociedad, los grupos de interés y el público en general.



Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento: \*Gerencia Corporativa de Riesgos, \*\*Gerencia Corporativa de Control Interno, \*\*\*Gerencia Corporativa de Asuntos Éticos y de Cumplimiento, \*\*\*\*Gerencia de Control Disciplinario, \*\*\*\*\*Grupos Internos/ Coordinación Excelencia en Transparencia y Coordinación de Monitoreo.

El Programa de Cumplimiento es el conjunto de acciones, lineamientos procedimientos y buenas prácticas, adoptados por Ecopetrol y su Grupo Empresarial (GE) para identificar y clasificar los riesgos a los que se enfrenta en el desarrollo de sus objetivos corporativos a fin establecer mecanismos para su prevención y control.

# TONE AT THE TOP

## **Junta Directiva**

### Junta Directiva

Es responsable de aprobar el CEC; asegurar la efectividad de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos; promover, mantener y fortalecer el Programa de Cumplimiento, y una cultura ética y transparente en la organización para prevenir y mitigar la materialización de los riesgos de cumplimiento; cumplir con las funciones que, en materia de prevención y control de LA/FT/FPADM le asignen las normas vigentes y aplicables; entre otras.

## **Comité de Auditoría y Riesgos de Junta Directiva**

Es responsable de conocer y hacer seguimiento a los asuntos relacionados con el cumplimiento efectivo del CEC, así como de las quejas de corrupción - soborno, fraude contable y financiero que impacten los estados financieros de Ecopetrol.

Supervisa la eficiencia de la función de prevención y control de fraude, corrupción – soborno en todas sus formas, LA/FT/FPADM, incluyendo los procedimientos para la presentación de quejas, denuncias y reclamos anónimos.

Recomienda a la Junta Directiva aprobar los lineamientos, políticas, principios, modelos y metodologías a ser aplicadas en materia de control interno y realiza seguimiento a su correcto funcionamiento; verifica el establecimiento del Sistema de Gestión de Riesgos; conoce y hace seguimiento a la gestión de las sociedades subordinadas que conforman el GE, en temas tales como: el modelo y proceso de control interno, las quejas éticas y de cumplimiento, y el sistema de administración de riesgos y hace revisiones periódicas de los informes del Revisor Fiscal, la Auditoría y el Oficial de Cumplimiento.

## **Comité de Ética**

Es el encargado de evaluar el ambiente ético de la organización y emitir recomendaciones para su fortalecimiento.

## **Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento / Oficial de Cumplimiento**

Área independiente, con reporte funcional al Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva, responsable de la adopción y

seguimiento al Programa de Cumplimiento y aseguramiento de los Sistemas de Gestión de Riesgos y de Control Interno en Ecopetrol y su Grupo Empresarial.

A su cargo se encuentra la revisión y actualización periódica de las actividades derivadas del Programa de Cumplimiento para el Grupo, generando acciones de mejora, de acuerdo con los resultados de efectividad del mismo; la realización de monitoreos preventivos y correctivos frente a potenciales riesgos de cumplimiento (corrupción, pagos de facilitación, contribuciones y donaciones políticas, fraude, soborno nacional y transnacional, LA/FT/FPADM, violaciones al CEC y a la Ley FCPA; y a contrapartes.

También emite lineamientos, en los temas de su competencia, a las empresas del GE y hace seguimiento a su gestión; ser encarga del trámite del trámite de las quejas éticas, de cumplimiento y disciplinarias, entre otras.

De las gestiones realizadas por la Vicepresidencia y sus equipos de trabajo se rinden informes periódicos al Comité de Auditoría y Riesgos de Junta Directiva. La Vicepresidencia está integrada por la Gerencia Corporativa de Riesgos, Gerencia Corporativa de Control Interno, Gerencia Corporativa de Asuntos Éticos y de Cumplimiento y la Gerencia de Control Disciplinario, la Coordinación Excelencia en Transparencia y la Coordinación de Monitoreo.

## **En el Grupo Ecopetrol:**

Las Juntas Directivas y los Comités de Auditoría y Riesgos también ejercen el liderazgo en la ejecución de los lineamientos del Programa de Cumplimiento empresarial y tienen asignadas similares responsabilidades.

A la Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento le reportan los Gerentes de Cumplimiento en las filiales responsables de la gestión de los asuntos éticos y del aseguramiento de la gestión de riesgos y del sistema de control interno, así como de ejecutar las actividades que anualmente se definan en el Programa de Cumplimiento. De su gestión deben remitir informes periódicos a la casa matriz.

## Nuestro Código de Ética y Conducta

El Código de Ética y Conducta es el pilar del Programa de Cumplimiento, y es un compendio de reglas que definen los estándares de comportamiento esperados por la organización y guían la forma de proceder del Grupo Ecopetrol. Es aplicable a Ecopetrol, su Grupo Empresarial, y a:



- Miembros de juntas directivas y trabajadores de Ecopetrol y de las compañías del Grupo Empresarial.
  - Personas naturales o jurídicas que tengan cualquier relación con el Grupo: beneficiarios, accionistas, contratistas, proveedores, agentes, socios, clientes, aliados y oferentes, incluyendo contratos de servicios de seguridad.
- Personal y firmas que las contrapartes vinculen para la ejecución de las actividades con el Grupo Ecopetrol.



### Nuestros Principios

- Integridad
- Responsabilidad
- Respeto
- Compromiso con la vida

## Nuestros lineamientos éticos

- Actuar como ciudadanos corporativos responsables en todo momento y en cualquier situación.
- Cumplir las leyes y regulaciones en las jurisdicciones dónde hagamos negocios.
- Cumplir con la reglamentación interna.
- Evitar conflictos de interés y comportamientos que falten a la ética.
- Se prohíbe el soborno (nacional y transnacional).
- Se prohíben los pagos de facilitación, contribuciones y donaciones políticas, pagos por servicios de cabildeo, y la desviación de dineros de actividades de inversión social o patrocinios.
- Asegurar la integridad y transparencia en la contabilidad.
- Prevenir y detectar los riesgos de LA/FT/ FPADM.
- Se prohíbe la recepción, ofrecimiento y solicitud de regalos, atenciones y hospitalidades.
- Se debe proteger y dar un uso adecuados a los recursos de la empresa y de sus instalaciones.
- Dar tratamiento apropiado a los datos personales y sensibles, y proteger la información de las empresas del GE.
- Actuar con responsabilidad social.
- Respetar y proteger los Derechos Humanos y las normas de HSE.
- Ecopetrol rechaza cualquier forma de discriminación.
- Se prohíbe el uso de la información privilegiada en la negociación de acciones.
- Ecopetrol está comprometida con el medio ambiente, el uso eficiente de energía y los recursos naturales.
- Rechaza toda práctica que promueva el monopolio y que atente contra la libre competencia o la limite.
- El acoso sexual en el entorno laboral es rechazado en Ecopetrol.
- Se debe reportar cualquier hecho en contra del CEC.
- Cero tolerancias a represalias contra quien presente una queja. Se protege al quejoso adecuadamente.
- Ecopetrol y su Grupo Empresarial podrán terminar contratos o convenios por violaciones a los principios y/o lineamientos éticos en Ecopetrol y su Grupo Empresarial por violaciones a los principios y lineamientos éticos.
- El código también describe por cada principio, las conductas esperadas para garantizar su cumplimiento, y cuenta con un capítulo de preguntas frecuentes.

## Actividades específicas del Programa de Cumplimiento para la prevención de hechos de corrupción, soborno, fraude, corrupción, LA/FT/FPADM.

» **Gestión de Riesgos y gestión de Control Interno:** El GE asegura la detección y gestión de sus riesgos basado en la metodología COSO ERM 2017, en virtud de la cual, se ejecuta anualmente el ciclo de riesgos de proceso y los empresariales, realizando actividades de identificación, evaluación, tratamiento-monitoreo y comunicación de riesgos (incluidos sobornos, corrupción, fraude, LA/FT/FPADM) en todos los procesos de la organización con especial énfasis en los de mayor riesgo.

» Por otra parte, la Compañía cuenta con un Sistema de Control Interno basado en COSO 2013 que tiene como fin brindar una seguridad razonable de los Estados Financieros Consolidados en cumplimiento de la ley SOX y FCPA.

Para este aseguramiento, se realizan autoevaluaciones, monitoreos, reportes, alertas, pruebas al diseño y operaciones a los controles y los indicadores de riesgo (KRI), entre otras.

» **Vigilancia** del cumplimiento de la normatividad en materia de prevención de los riesgos de cumplimiento, y la adecuada implementación y avance del Plan Anticorrupción.

» **Debida diligencia y monitoreo de contrapartes** (proveedores, incluidos los prestadores de servicios de seguridad, clientes, contratistas, aliados, socios en nuevos negocios, adquisiciones y fusiones, JVs), en cada una de las etapas de los procesos de abastecimiento y para cualquier relacionamiento comercial.

» **Monitoreos periódicos** a clientes, vendedores, proveedores, empleados, socios, proveedores de servicios financieros, proveedores de tierras, Joint Ventures y cualquier otra contraparte, en listas vinculantes, restrictivas y de control de organismos nacionales e internacionales, información pública y noticias; pagos a personas políticamente expuestas (PEP), pagos en jurisdicciones restringidas o de alto riesgo; actividades de negociación de acciones por parte de trabajadores, de productos controlados, de terceras partes intermediarias; inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés; presiones económicas para detectar señales de

alerta; convenios, patrocinios; recepción u ofrecimiento de regalos, atenciones y hospitalidades; transacciones en efectivo y tarjetas de crédito; cajas menores, entre otros, con el objetivo de medir y monitorear el riesgo de cumplimiento (corrupción, soborno en todas sus formas, fraude, LA/FT/FPADM).

» **Suscripción de cláusulas éticas** por las contrapartes, cuando se firma un contrato o convenio, a fin de garantizar: i) el conocimiento, compromiso y aplicación de las normas éticas y anticorrupción que rigen a Ecopetrol en el desarrollo de sus negocios, ii) el compromiso a actuar en forma transparente y a reportar los hechos que transgredan los principios éticos en la línea ética, iii) obligación de contar con registros y reportes, y con una contabilidad razonable que registre el detalle de las transacciones, iv) no incurrir en conflicto de interés, v) no realizar pagos de facilitación, regalos, promesas o el ofrecimiento de otras ventajas, directa o indirectamente, a través de cualquier persona o entidad, a funcionario público, vi) obligación de capacitar al personal del tercero frente a las disposiciones éticas de Ecopetrol y de pactar cláusulas éticas anticorrupción con terceros y subcontratistas, vii) derecho de auditoría sobre el negocio jurídico, viii) terminación por incumplimiento, en Ecopetrol y su GE.

» **Suscripción de formatos por parte de contratistas y aliados** Suscripción adicional de formatos por parte de contratistas en las siguientes materias: i) la prevención de riesgo LA/FT/FPADM, a través del cual se declara la legalidad de los recursos, información relevante de la empresa y de los procesos en los cuales ésta o sus trabajadores puedan estar involucrados, el compromiso de no incurrir en estos delitos y a reportar cualquier alteración de las condiciones reportadas; ii) el Compromiso con la Integridad Contractual, mediante el cual las contrapartes ratifican el deber de actuar conforme con los principios y lineamientos éticos de Ecopetrol y a no incurrir en situaciones de conflicto de interés que puedan afectar el desarrollo de los negocios.

- » Manifestación y ratificación escrita de los socios de negocio (Joint Ventures) sobre el conocimiento de los principios y lineamientos del CEC de Ecopetrol y su GE.
- » **Herramientas tecnológicas** para la consolidación y verificación de información, que permiten cruzar distintos registros y generar alertas preventivas. Incluye matriz de partes vinculadas.
- » **Línea ética** para obtener asesoría a través de dilemas y consultas, y para presentar quejas sobre ética y cumplimiento.
- » **Consultorio de Ética y Cumplimiento** para brindar asesoría presencial o telefónica en la aplicación de los principios y lineamientos éticos y de cumplimiento de la organización, asuntos disciplinarios, y en materia de riesgos y controles.
- » **Mentores éticos** (63) a nivel nacional, quienes apoyan la ejecución de las actividades de la Programa de Cumplimiento tendientes a difundir, incentivar y fortalecer la interiorización de los lineamientos éticos de la compañía, comunicar, capacitar, promover el uso de la línea ética, recibir quejas, asesorar a los trabajadores sobre el cumplimiento del CEC y promover el compromiso con la transparencia.
- » **Entrenamiento regular a los miembros de Junta Directiva** en gestión de riesgos y prácticas anticorrupción. Entrenamientos, capacitaciones y comunicaciones permanentes, generales y focalizadas, a la alta dirección, a todos los trabajadores, a las áreas de especial riesgo y a las contrapartes. Esta capacitación, además de difundir las pautas éticas del GE, busca promover el establecimiento de Programas de Cumplimiento con las contrapartes.
- » **Inducción para trabajadores** en los lineamientos y principios éticos de la organización.
- » **Cursos virtuales** obligatorios para la capacitación en Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, Gestión de Riesgos y Control Interno, Control Fiscal y Relacionamiento, Ética y Cumplimiento.
- » **Cooperación con entes de control**, reporte y traslado de información requerida.
- » **Aseguramiento de la información** gestionada en desarrollo de las actividades del programa de cumplimiento.
- » **Los miembros de la Junta Directiva** se comprometen a mantener el liderazgo frente al Programa de Cumplimiento y a cumplir con los principios y lineamientos éticos de la organización, a través de la firma del formato de declaración de información y obligaciones.
- » **Compromiso anual con la Transparencia** por parte de los empleados de la compañía, incluida la alta dirección, mediante el cual se evalúa el conocimiento y aplicación del CEC, Manual antifraude, antisoborno, anticorrupción y de prevención del LA/FT/FPADM, así como la demás normativa interna de ética y cumplimiento. A través de este instrumento se ratifica el rechazo a hechos de corrupción, soborno local y transnacional, fraude y las violaciones a las disposiciones del CEC, así como la manifestación de haber realizado el Curso de Ética y Cumplimiento.
- » **Elaboración, publicación y seguimiento al Plan Anual Anticorrupción**, a través del cual se definen acciones anuales para la mitigación de riesgos de corrupción en la organización.



# NORMAS INTERNAS QUE DESARROLLAN EL PROGRAMA

Para el desarrollo de las disposiciones referidas, se han establecido además, manuales, guías y procedimientos:

- Manuales Antifraude, Anticorrupción – Soborno, y para la Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.
- Manual del Sistema de Control Interno para el GE.
- Manuales para la Gestión Contractual y de Convenios.
- Instructivo para la gestión y prevención de los conflictos de intereses y conflictos éticos.
- Guía para el manejo de Regalos, Atenciones y Hospitalidades.
- Guía para la Prevención de la Corrupción en la Negociación de Tierras y Servidumbres.
- Guía para la prevención de riesgos de cumplimiento en el proceso de nuevos negocios en Ecopetrol S.A.
- Guías de Gestión de Riesgos en el GE.
- Guía para la preservación del orden interno y la toma de decisiones de los superiores.
- Procedimiento de Gestión de Asuntos Éticos y de Cumplimiento, el cual incluye acciones aplicables por violaciones al Código de Ética y Conducta.
- Procedimiento para la Atención del Congreso de la República.
- Procedimiento para la Planeación, Autorización y Suscripción de Patrocinios y Adquisición de Promocionales, entre otros.
- Procedimiento para la gestión de proyectos de inversión social, ambiental y / o relacional.

Para la gestión del talento humano se ha establecido adicionalmente la siguiente normativa para prevenir y sancionar actos relacionados con riesgos de cumplimiento:

- El Reglamento Interno de Trabajo que contiene el régimen disciplinario interno.
- Los Contratos de Trabajo, a través de los cuales los trabajadores se comprometen a actuar en forma transparente y a no violar el Código de Ética y Conducta.
- Procedimiento para Otorgamiento de Compensación Variable, que contempla las causales para el no pago de este beneficio cuando se vulneran los lineamientos éticos de la empresa o han incurrido en fallas de control interno.
- Revisión de antecedentes y prueba de integridad a todos los empleados de la organización.
- Inducción para nuevos empleados en temas éticos, entrenamientos y comunicaciones.
- Sistema de evaluación de desempeño a los trabajadores que incluye, además de los objetivos de trabajo, competencias organizacionales: pasión por la excelencia, compromiso con la vida, creatividad - responsabilidad, colaboración- comunicación e integridad.
- Los trabajadores de Ecopetrol que tienen responsabilidades en procesos contractuales deben firmar su compromiso con la transparencia, para cada proceso.





# ASEGURAMIENTO INTERNO Y EXTERNO DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

La Gerencia Corporativa de Control Interno realiza el aseguramiento de los controles que mitigan los riesgos de proceso (incluidos los de soborno, corrupción, fraude y LA/FT/FPADM) por medio de las pruebas a la gerencia, las cuales son realizadas por una firma de auditoría independiente.

Así mismo, la Gerencia Corporativa de Ética y Cumplimiento realiza monitoreos permanentes a áreas y actividades de especial riesgo.

El Revisor Fiscal realiza procedimientos de verificación independientes en materia de cumplimiento y ética, así como también los realiza a los controles que evitan fraudes financieros en Ecopetrol y las empresas del GE.

## PARTICIPACIÓN EN INICIATIVAS COLECTIVAS

- ◆ Iniciativa de Asociación contra la Corrupción del Foro Económico Mundial (Partnering Against Corruption Initiative - PACI).
- ◆ Iniciativa de Integridad de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) Colombia.
- ◆ El Pacto Mundial de las Naciones Unidas (Principio 10 "Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno").
- ◆ Iniciativa para la transparencia de las industrias extractivas (EITI).
- ◆ Pacto Sectorial por la Transparencia y Lucha contra la Corrupción, con la Cámara Colombiana de Bienes y Servicios del Petróleo (Campetrol).
- ◆ Pacto de Transparencia de la Vicepresidencia de la República.
- ◆ Ruta de Integridad Empresarial - Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción - RITA- de la Secretaría de Transparencia.
- ◆ Pacto por la Legalidad y la Transparencia en la Promoción de la Contratación Local con las cámaras de comercio de las zonas de influencia de Ecopetrol.



## Evaluaciones de la efectividad y logros del Programa de Cumplimiento

- ◆ **Pacto Global Colombia - UN Pacto Global**  
Evaluó las “Políticas y Procedimientos robustos de Gestión en la Lucha contra la Corrupción”, otorgando una calificación de 100% en 2020.  
En su medición, el PG Colombia resaltó que el resultado obtenido refleja compromiso, liderazgo y excelencia en la lucha contra la corrupción.
- ◆ **Compromiso con la Transparencia**  
Medición anual, por parte de un tercero independiente, de los índices de transparencia de la organización, a través de la encuesta anual suscrita por todos los trabajadores, incluida la alta dirección, denominada Compromiso con la Transparencia, la cual arrojó los siguientes resultados en 2020.
  - > Se alcanzó una participación del 99.24% de trabajadores (2015: 89.9%, 2016: 91.1%, 2017: 94.3%, 2018 96.9% y 2019:98.9%).
  - > Del total de trabajadores encuestados más del 99% afirma haber realizado el Curso de Ética y Cumplimiento, cumplir el Código de Ética y Conducta y demás normatividad interna, estar comprometido con actuar en forma ética y transparente, y no realizar ni tolerar hechos que trasgreden dicho Código.
- ◆ Autoevaluación del Programa de Integridad y Cumplimiento de la **Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República**, a través de la Integrity App, que arrojó el puntaje de 100 puntos en 2020.
- ◆ **Icontec** realizó un proceso de renovación de las certificaciones del sistema de gestión de calidad (ISO 9001:2015), sistema de gestión ambiental (ISO 14001:2015) y sistema de seguridad y salud en el trabajo (ISO 45001:2018), en las que se evaluó el sistema de gestión de riesgos, encontrándose adecuado y sin no conformidades.
- ◆ **Superintendencia Financiera** realizó auditoría al sistema control interno - reportes financieros, obteniendo resultados satisfactorios sin recomendaciones u observaciones.
- ◆ **Procuraduría General de la Nación** midió el cumplimiento de las obligaciones de publicar información en la página web, derivadas de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional Ley 1712 de 2014. ECP obtuvo calificación de 94 puntos sobre 100.
- ◆ **Contraloría General de la República** evaluó el sistema de control interno de Ecopetrol en la auditoría financiera realizada en 2020 sobre la vigencia 2019, como “Eficiente”, siendo esta la calificación más alta.
- ◆ **People Voice**, un tercero independiente, evalúa el conocimiento y el compromiso de los trabajadores para aplicar los principios éticos y directrices de la empresa a través de la evaluación anual del Compromiso con la Transparencia.
- ◆ En 2020, **la firma KPMG**, tercero independiente, concluyó la revisión del programa de cumplimiento de Ecopetrol, en sus elementos de estructura de gobierno, políticas y procedimientos, evaluación de riesgos, terceras partes intermediarias, comunicación, capacitación, debida diligencia, auditoría interna, sistema de denuncias, protocolos de investigación, acciones disciplinarias, remediación y monitoreo, obteniendo la calificación más alta: “óptimo”.

# NORMAS Y REFERENTES QUE SUSTENTAN EL PROGRAMA

El Programa de Cumplimiento se sustenta en las normas aplicables, así como en estándares y referentes nacionales e internacionales, guías y manuales de mejores prácticas para la lucha contra la corrupción, el fraude, el soborno, LA/FT/ FPADM, tales como:

- ◆ Ley Foreign Corrupt Practice (FCPA), o las normas y reglamentos promulgados en virtud de la misma.
- ◆ Ley SOX.
- ◆ Lineamientos COSO 2013, ERM 2017.
- ◆ Objetivos de control para la información y tecnología COBIT.
- ◆ Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera.
- ◆ Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades.
- ◆ Circulares Externas 009 de 2016, 20211700000005-5 de 2021 y 2022151000000053-5 de 2022 de la Superintendencia de Salud.
- ◆ Ley 610 de 2002. Proceso de Responsabilidad Fiscal.
- ◆ Ley 734 de 2002. Código Disciplinario Único o la norma que lo modifique.
- ◆ Ley 1118 de 2006. Naturaleza jurídica de Ecopetrol.
- ◆ Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción.
- ◆ Ley 1712 de 2014. Transparencia y derecho para acceder a la información pública.
- ◆ Ley 1778 de 2016. Ley Antisoborno.
- ◆ Reglamentación de la Unidad de Análisis Financiero - UIAF.
- ◆ Principio 10 del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- ◆ Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- ◆ Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos (OEA).
- ◆ Guía de Buenas Prácticas sobre Controles Internos, Ética y Cumplimiento, anexo II, recomendada por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Sustentada en la Convención del año 1997).
- ◆ Guía para Empresas en Colombia de la Secretaría de Transparencia de la Vicepresidencia de la República.
- ◆ Recomendaciones para la implementación de un programa anticorrupción de ética y cumplimiento para las Empresas UNODC.
- ◆ Guías para Programas de Cumplimiento del DOJ.
- ◆ Recomendaciones de GAFI.
- ◆ Referentes para programas de cumplimiento definidos en la iniciativa Parenting Against Corruption – PACI. World Economics Forum.
- ◆ Principios Empresariales para Contrarrestar el Soborno - Transparencia Internacional.
- ◆ Norma ISO-31000 para la gestión de riesgos.
- ◆ Los lineamientos establecidos en las normas técnicas ISO 37001 sobre el Sistema de Gestión Antisoborno, y 37301 sobre sistemas de Gestión de Compliance.
- ◆ Valores del Empleado Público DAFP (2020).
- ◆ Código de Mejores Prácticas Corporativas - Código País.
- ◆ Referente Código de Conducta para los Negocios Asia- Pacific Economic Cooperation APEC.
- ◆ Referente Reglas de la ICC para combatir la corrupción, se tienen en cuenta no obstante no son obligatorias.
- ◆ Referente The UK Bribery Act 2010.

# CANALES DE ATENCIÓN DE DILEMAS, CONSULTAS Y QUEJAS

## 1. Línea Ética

Link: <http://lineaetica.ecopetrol.com.co>

- Página Web – Iris – página principal - Accesos rápidos – Línea Ética
- Línea Internacional (Prefijo Internacional Sin Costo) 018009121013
- Línea Nacional en Bogotá 3103158600 o Extensión 43900 para los empleados de Ecopetrol.

2. Consultorio de Ética y Cumplimiento, en el edificio principal de Ecopetrol, en Bogotá, para recibir asesoría en forma presencial o telefónica.

3. Mentores éticos a nivel nacional.

La línea ética es corporativa y es operada por una compañía internacional independiente, garantizando total transparencia en el proceso. Este sistema garantiza: i) disponibilidad todo el año, las 24/7; ii) hacer los reportes en español, inglés y portugués; iii) presentar quejas anónimas; iv) garantiza la confidencialidad de la información, acorde con la normativa aplicable a nivel internacional.

## En el trámite de las quejas se garantiza:

- > Pueden presentarse de manera anónima.
- > La identidad y el trámite del reporte es confidencial.
- > El sistema registra la información reportada, garantizando la protección de datos, acorde con los lineamientos de protección de datos aplicables.
- > Se prohíbe la adopción de represalias y se protege al peticionario.
- > El asunto se verifica objetivamente por un equipo independiente.
- > Quien radica el asunto puede hacer seguimiento a su trámite, incluso si se formuló anónimamente, a través de la herramienta tecnológica.
- > Se emite una respuesta sobre la gestión del asunto.

El presente Programa de Cumplimiento hace las veces de Programa de Transparencia y Ética Empresarial, el cual cumple con los lineamientos establecidos en la Ley 2195 de 2022 y las circulares expedidas por la Superintendencia de Salud 20211700000005-5 de 2021 y 2022151000000053-5 de 2022.



GRUPO

ecopETROL

